

El precio de la prohibición

302 alertas confirman el fracaso
de la política de lucha contra
las drogas

20 años de
humanas

Luz Piedad Caicedo
Investigadora
Corporación Humanas
Bogotá, junio de 2025

Aprovecho con sumo agrado la oportunidad de dirigirme a esta Comisión.

En particular, en un momento crítico como éste, cuando se requieren medidas de ámbito mundial para afrontar la situación creada por los estupefacientes.

Tras decenios de aplicación de una estrategia generalmente punitiva, vemos que este enfoque no funciona.

Ningún indicador fiable lo respalda.

El número de usuarios de drogas sigue en aumento.

La penalización, comprendida la aplicación de la pena capital, ni ha reducido el uso de las drogas ni tampoco ha disminuido el número de delitos conexos.

En vez de eso, aumenta el número de vidas arruinadas, no solo por el uso de narcóticos, sino también por las repercusiones de políticas contraproducentes.

Todo eso genera un marco de encarcelación masiva, comunidades estigmatizadas, empobrecidas y azotadas por la violencia, detenciones arbitrarias e incremento de la fuerza letal, que puede desembocar en ejecuciones extrajudiciales cometidas con total impunidad.

Y la lista no se agota con estos ejemplos.

*Es un largo inventario de sufrimientos y vulneraciones de derechos humanos.
Pero no debería ser así.*

Volker Türk

Así comenzó su intervención Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND, por sus siglas en inglés) número 67 en Viena el año pasado¹. Este pronunciamiento estuvo precedido por la declaración que hizo en el CND del 2023 en la que manifestó, entre otras, que el enfoque punitivo no había contribuido a la disminución de la producción ni del consumo de drogas prohibidas e instó a poner fin a la “guerra contra las drogas”².

Como lo advierte el Alto Comisionado Türk, la política de lucha contra las drogas se ha desarrollado mediante la implementación de medidas que violan los derechos humanos. Pero no solo la puesta en marcha de la política *per se* los viola, sino que además conlleva a la violación de los derechos humanos en cabeza de actores armados no estatales. Debido a la tensión irresoluble entre el deseo humano de consumir sustancias que alteren la conciencia y la prohibición de una gran cantidad de ellas, nos enfrentamos a una demanda que no puede ser suplida legalmente. El mercado ilegalizado de drogas, al no poder ser arbitrado por instituciones estatales³, es regulado por las personas involucradas en la cadena del narcotráfico a través del uso de la fuerza. En suma, la lucha contra las drogas no solo recurre a la violación de derechos humanos, sino que es caldo de cultivo para la conformación de organizaciones que violan sistemáticamente los derechos humanos.

Este documento ofrece información fáctica, basada en el Sistema de Alertas Tempranas (de ahora en adelante sistema o SAT) de la Defensoría del Pueblo, que ilustra las diversas formas en que el comercio de drogas declaradas ilegales produce situaciones graves y masivas de violencia cuyas víctimas son civiles; en su mayoría, ajenas a la cadena de producción, distribución, comercialización y consumo. Debido a que las Alertas Tempranas (de ahora en adelante alertas o AT) se emiten después de analizar la información que emerge del monitoreo llevado a cabo en los territorios, consideramos que es una

buena fuente para identificar las violencias que sufre la población y, en particular, las mujeres como consecuencia de la presencia y accionar de actores armados. Por otra parte, el sistema toma en consideración información suministrada por la población civil y tiene un enfoque diferencial de tal suerte que, como lo expresa la Defensoría, tiene en cuenta “las características particulares de la población en razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, situación de discapacidad, pertenencia a un territorio y origen étnico”⁴.

A continuación, ofrezco un panorama general sobre las situaciones de riesgo relacionadas con el narcotráfico y advertidas por la Defensoría del Pueblo desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2025⁵; el número de grupos armados que han originado esos riesgos y que ejercen alguna actividad ligada con el narcotráfico; la amplitud geográfica de su accionar y el tipo de violencias que cometen.

¹ Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (14 de marzo de 2024). **Türk pide cambios en políticas mundiales relativas a las drogas**. Disponible en: <https://acortar.link/ngvqBQ>

² Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). **Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas (A/HRC/54/53)**. Consejo de Derechos Humanos, 54.º período de sesiones. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/54/53>

³ En Colombia les correspondería ese papel a entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco de la República.

⁴ Defensoría del Pueblo (2018). **¿Qué es el sistema de Alertas Tempranas?**, p. 29. Bogotá.

⁵ La aparente arbitrariedad del periodo analizado responde a que, si bien el SAT fue implementado en marzo del 2002, solo están en línea las alertas emitidas desde el 27 de junio de 2025 y, al momento de escribir este artículo, la última alerta fue la del 17 de junio de este año. Ver Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. Alertas Tempranas. Disponible en <https://acortar.link/xjizpm> La información disponible en línea se alinea con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz que quedó reglamentado en los decretos 895 de 2017 y 2124 de 2017 (Defensoría del Pueblo, 2018).

Panorama general

Entre el 27 de diciembre de 2017 y el 17 de junio de 2025, la Defensoría del Pueblo emitió 334 Alertas Tempranas de las cuáles 302 (90,4%) mencionan vulneraciones e infracciones al DIH relacionadas con actividades de narcotráfico; 118 (35,3%) con minería ilegal; 115 (34,4%) con contrabando; 25 (7,5%) con préstamos gota a gota; y 3 (0,9%) con tala ilegal⁶. Solo el 6,9% de las AT (23) no tienen ninguna relación con economías ilegales. Ver la Tabla 1.

Tabla 1. AT relacionadas con economías ilegales, por tipo de economía, entre 27 de diciembre de 2017 y 17 de junio de 2025

Economía ilegal	Cantidad	%
Contrabando	115	34,4%
Minería ilegal	118	35,3%
Narcotráfico	302	90,4%
Préstamos gota a gota	25	7,5%
Tala ilegal	3	0,9%
Ninguna	23	6,9%
Total	334	100,0%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema de Alertas Tempranas. Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. Ver: <https://acortar.link/OliMIn>

No hay un solo departamento del país en el que no se haya emitido una AT relacionada con narcotráfico y, por tanto, no hay un solo departamento en la que no haga presencia un actor armado con intereses en esa actividad; el distrito de Bogotá no escapa a esta realidad. Las alertas en las que se identifican riesgos relacionados con

el narcotráfico, en el período analizado, son generadas por la acción de 78 grupos armados del total de 79 que se mencionan en las 334 alertas⁷. Algunos de estos son bandas que hacen presencia localizada en tan solo un municipio (en sectores reducidos del mismo). Otros son grupos armados que hacen presencia en una gran cantidad de municipios. Son los casos de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), las Facciones disidentes de las FARC-EP y el ELN⁸.

Tanto las AGC como las disidencias fueron denunciadas en 28 departamentos⁹ y en la capital del país mientras que del ELN se registraron acciones en 23 departamentos y en la capital del país¹⁰.

El listado de conductas vulneratorias e infracciones al DIH, bajo el que clasifica el sistema las violencias que se denuncian, comprende 53 modalidades. Sobre 10 de ellas no hay ninguna denuncia; de las restantes 43 hay entre 1 y 324 menciones en el total de 334 alertas que conforman el universo analizado y entre 1 y 293 referencias en aquellas alertas que tienen relación con narcotráfico. Entre las 15 con mayor frecuencia de denuncia (ver Tabla 2), quiero llamar la atención sobre

⁶ El SAT clasifica el accionar de los grupos armados, sobre los que emite las alertas, bajo cinco actividades ilegales: contrabando, minería ilegal, narcotráfico, préstamos gota a gota y tala ilegal.

⁷ El número no cubre a todos los grupos armados que operan en el país, solo los que dan origen a las Alertas Tempranas y fueron nominados de manera específica. Téngase en cuenta que, por ejemplo, en Medellín se estima que operan más de 140 Grupos Armados de Crimen Organizado de diferente nivel (AT 032-2020 del 17 de julio).

⁸ Para la determinación de los departamentos en los que hacen presencia estos grupos se excluyeron nueve AT: 022-18, 026-18, 035-19, 018-20, 004-22, 019-23, 030-23, 007-24 y 001-25. Se optó por no tomarlas en consideración por cuanto son alertas que hacen análisis sobre situaciones de riesgo que atañen a todo el país y en las que se mencionan todos los departamentos, pero sin relacionar en cada uno qué actores efectivamente hacen presencia en cada uno de ellos.

⁹ Las AGC no fueron denunciadas en Amazonas, Caquetá, Huila y Vaupés. No se registraron acciones de las disidencias en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, Quindío, Santander y Sucre.

¹⁰ No hay registros sobre presencia del ELN en Amazonas, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Caquetá, Guaviare, Huila, Quindío, Sucre, Tolima y Vaupés.

4 que someten a las personas a un régimen totalitario, de control y vigilancia permanente: 1) Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; 2) Regulaciones a la movilidad; 3) Confinamiento; 4) Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento.

Excepto el reclutamiento forzado, que afecta al grupo etario que da lugar a la categoría y que fue denunciado en 284 alertas, las otras 3 conductas afectan absolutamente a toda la población con una frecuencia de denuncia también muy alarmante. Solo haciendo referencia a las denuncias en AT que tienen relación con narcotráfico encontramos: 195 denuncias por regulaciones a la movilidad; 144 por confinamiento; 130 por imposición de normas de conducta.

Tabla 2. Número de AT en la que fue denunciada la conducta vulneratoria e infracción al DIH (las 15 con mayor frecuencia), entre 27 de diciembre de 2017 y 17 de junio de 2025

Conducta	Número de AT en las que la conducta es denunciada	
	AT relacionadas con narcotráfico	Total AT
Total	302	334
Amenazas	293	324
Desplazamiento forzado	278	305
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	258	284
Regulaciones a la movilidad	195	211
Enfrentamientos con interposición de la población civil	193	206
Extorsión	183	202
Contaminación por MAP - MUSE - AEI	178	189
Homicidio selectivo	174	193
Desaparición forzada	173	186

Masacre	173	182
Homicidio	147	158
Confinamiento	144	159
Violencia sexual	138	143
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento	130	146
Homicidio múltiple	90	94

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema de Alertas Tempranas. Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. Ver: <https://acortar.link/OliMIn>

Por último, vale la pena mencionar algunas características que emergen al analizar la totalidad de conductas vulneratorias e infracciones al DIH. Sin ser concluyentes parece haber algunas conductas que se presentan sobre todo en contextos de narcotráfico¹¹. De ellas, las siguientes suelen tener más víctimas mujeres o solo mujeres (incluidas niñas): Trata de personas (con 52 AT en que es denunciada y la más frecuente del listado); la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (denunciada en 11 AT); el Tráfico de migrantes (denunciada en 10 AT); el Femicidio (denunciada en 5 AT); Cometer actos de violación, esclavitud sexual,

¹¹ Esta identificación se hizo comparando el número de alertas en las que aparece denunciada la conducta con el número de veces en las que se denuncia en las alertas relacionadas con narcotráfico; las conductas con igual número de denuncias son las que se presentan en la tabla. Sin embargo, es necesario de mi parte una mejor comprensión del sistema de clasificación que utiliza el SAT para hacer aseveraciones con respecto a esta información. Por ejemplo, requiero saber con claridad qué se clasifica bajo “masacre” y qué bajo “homicidio múltiple” o la diferencia que el SAT hace de las categorías “violencia sexual” y “Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual”. Advirtiéndole que se trata de una aproximación, comparto el resultado del ejercicio porque puede ayudar a formular preguntas sobre las violencias más recurrentes en contextos de narcotráfico y también en saber qué monitorear, más allá del descenso en el número de homicidios, cuando se acuerdan treguas como las que se han logrado en Buenaventura, Medellín y el Valle de Aburrá y Quibdó donde se suele tomar como indicador de éxito el descenso de homicidios.

prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual (denunciada en 3 AT). Adicionalmente, de esas cinco conductas, cuatro contienen actividades ilegales que producen lucro al convertir en mercancía a mujeres y niñas¹².

Tabla 3. Número de AT en la que fue denunciada la conducta vulneratoria e infracción al DIH y que solo fue denunciada en AT relacionada con narcotráfico, entre 27 de diciembre de 2017 y 17 de junio 2025

Conducta	Cantidad
Trata de personas	52
Tomas / incursiones	23
Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	11
Tráfico de migrantes	10
La toma de rehenes	9
Los atentados contra la dignidad personal	9
Abandono forzado de bienes	6
Terrorismo	6
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos	6
Constreñimiento al sufragante	5
Feminicidio	5
Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual	3

¹² Se incluyó la conducta “Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual” puesto que la esclavitud sexual y la prostitución forzada también son actividades ilegales a partir de las cuales se obtienen ganancias de la comercialización de mujeres y niñas.

Dirigir ataques contra edificios dedicados al culto religioso, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos, los hospitales	3
Dirigir ataques contra la población civil o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades	3
Bombardeos/ ametrallamientos	2
Emboscadas	1

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema de Alertas Tempranas. Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. Ver: <https://acortar.link/OliMIn>

Para cerrar subrayo que:

- Las situaciones de riesgo identificadas por el SAT están altamente relacionadas con el narcotráfico.
- No hay un solo departamento del país en el que no se haya emitido una AT relacionada con narcotráfico y, por tanto, no hay un solo departamento en la que no haga presencia un actor armado con intereses en esa actividad; el distrito de Bogotá no escapa a esta realidad.
- La gran mayoría de los actores armados denunciados tienen vínculos con el narcotráfico (78 de 79 actores armados).
- Los actores mayoritariamente denunciados en AT relacionadas con narcotráfico son: las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), las Facciones disidentes de las FARC-EP y el ELN con acciones, cada uno, en 23 a 28 departamentos y en la capital del país.
- 4 conductas de entre las 15 con mayor frecuencia de denuncia someten a toda la población a un régimen totalitario, de control y vigilancia permanente.
- Cinco de las conductas vulneratorias e infracciones al DIH que han sido denunciadas solo en AT relacionadas con narcotráfico afectan principalmente a las mujeres. De ellas, cuatro son a su vez actividades ilegales que permiten el lucro al convertir a las mujeres y las niñas en mercancía. Una cuarta conducta contempla también actividades que vuelven a las mujeres un producto comercial y lucrativo para quien las utiliza.

Los datos analizados evidencian que la actividad ilegalizada de las drogas genera múltiples situaciones de riesgo en todo el país. Este fenómeno no solo produce una amplia gama de violencias -43 modalidades identificadas-, algunas de las cuales afectan de manera desproporcionada a las mujeres, sino que además ha dado lugar a bolsones en los que la población vive bajo regímenes de control totalitario. Aunque esta conclusión no es nueva, su respaldo empírico resulta crucial para reforzar la urgente necesidad de replantear la política actual de lucha contra las drogas.

20 años de
humanas